CUENTA DE COBRO

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS Y/O SERVICIOS

CUENTA DE COBRO No. 03

FECHA. ABRIL 2025

Yo RUBÉN DARÍO CÁRDENAS NIÑO identificada con la cedula de ciudadanía Nº. 1.024.522.049 DE Bogotá.

Manifiesto que la empresa: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN, con NIT No 901440630-6.

Me adeuda la suma de:

TRES MILLONES OCHICIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000),

PAGO CORRESPONDIENTE AL MES ABRIL DE 2025.

Por concepto de:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA, DEL CONTRATO No. 037 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION - 2025.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $30.400.000,00

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que no soy responsable del impuesto a las ventas, por lo tanto y de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: Rubén Darío Cárdenas Niño
Identificación: 1.024.522.049 de Bogotá DC.
Lugar de Residencia: Calle 19 # 38-92 Brisas de Agua Blanca
Cuenta de Ahorros: 032-647904-83 Bancolombia

Firma y pos firma: Rubén Darío Cárdenas Niño

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA:
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE GESTIÓN No. 03

Tolemaida, Nilo Cundinamarca de ABRIL 2025

1. No. DEL CONTRATO	No. 037 – CENACEDUCACION-2025
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	07 de febrero 2025
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De póliza: 25-44-101199208. Aseguradora: Seguros del Estado. Fecha oficio aprobación: 11 de febrero 2025. Aprobado por: TC. **JORGE IVAN GUZMAN FORERO** Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
4. CRP	No: CRP:9225. Fecha expedición:12/02/2025. Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. Fuente: Fondo Interno. Recurso: 16. Valor total: $ 30.400.000,00
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 de febrero 2025
6. CONTRATISTA	Nombre: Rubén Darío Cárdenas Niño. Identificación: 1.024.522.049 Bogotá. Nacionalidad: colombiana. Dirección-ciudad de residencia: Calle 19 # 38-60 Brisas de Agua Blanca, Girardot Cundinamarca. Teléfono de contacto: 3183945876. E-mail de contacto: ruben0827s@hotmail.com.
7. SUPERVISOR	Nombre completo: SS. ROBERT JAIRO GUERRA PINCHAO. Cargo: Suboficial de Registro y Control ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ. Resolución de Nombramiento: 038 del 03 de febrero 2025.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligaciones específicas: Debe realizar las siguientes actividades específicas: 1. Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca. 2. Garantizar el correcto funcionamiento del sistema de información académico de la EMSUB. 3. Analizar y administrar las bases de datos generados por la herramienta académica, que permitan la captura, consulta, actualización y elaboración de reportes de datos. 4. Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las herramientas y servicios desarrollados o implementados. 5. Diseñar y desarrollar planes, proyectos de implementación de nuevas funcionalidades de los sistemas existentes y de nuevos sistemas requeridos. 6. Generar y documentar las copias de seguridad de la herramienta académica en sus respectivos módulos. 7. Apoyar la solución de incidentes informáticos en la herramienta académica, servicios o

EMSUB

Powered by CamScanner

	infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB 8. Presentar informes de gestión sobre las tareas asignadas en el momento en que la sección lo requiera 9. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca. 10. Administrar y gestionar las plataformas educativas dispuestas por el Ministerio de Educación tales como SNIES. 11. Reportar información al Sistema SNIES de acuerdo con la necesidad de la Escuela Militar de Suboficiales y responder por que esta sea cargada de acuerdo con los lineamientos que solicita el Ministerio de Educación Nacional. 12. Asesorar y capacitar al personal administrativo, Suboficiales y Oficiales acerca del diligenciamiento de las diferentes plantillas para efectuar el cargue en el Sistema de Información SNIES. 13. Asistir a las capacitaciones que imparte el Ministerio de Educación Nacional en el manejo y uso de los Sistemas de Información tales como SNIES. 14. Generar y presentar informes estadísticos al Inspector de Estudios de forma semestral o cada vez que se requiera, de las variables poblacionales del SNIES. 15. Asesorar y contribuir en las mesas de trabajo ordenadas por CEDOC, al personal de administradores funcionales en la búsqueda de la mejora continúa generando estrategias que impacten en la formación de los suboficiales teniendo como base el uso de las TIC. 16. Supervisar el funcionamiento de las plataformas Académica para la Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chincá", direccionando las inconsistencias y/o falencias que presenten el personal militar, civil y administrativo al momento de utilizar los servicios de las Plataformas, Igualmente garantizar la implementación, gestión y acceso a la nueva plataforma cedoc 360 que se está gestionando con apoyo de la dirección de ciencia y tecnología del ejército. 17. Control, apoyo, gestión y realización de los reportes estipulados por el Ministerio de Educación en el Sistema de Información de la Educación superior a con el fin de realizar de manera correcta el ejercicio de la academia, brindar capacitaciones efectivas, constantes al personal encargado del diligenciamiento de los reportes a cumplir por el MEN de la Institución para el correcto manejo de la Plataforma SNIES, entregar del mismo modo, estrategias que contribuyan al buen uso de la mencionada Plataforma, generar respectivos reportes de la información cargada en el Sistema de Información Nacional de Educación Superior."
	OBLIGACIONES GENERALES 1.En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2.De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4.Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5.Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información

Powered by CamScanner

conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6.Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7.Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto.

8.No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria.

El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

9.Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

10.El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

11.El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

12.El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafia y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

13.Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

14.Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15.Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.

17.Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.

18.Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.

19.Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.

20.Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.

21.De conformidad con el articulo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la

Powered by CamScanner

gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos
22 Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
23 Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato

PARAGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes
ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.
En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.
La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:
1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte
ser notificado de esta manera.
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones
quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.
PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Obligación No. 1: Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
01	CREACION DE LOS INSTRUCTORES NUEVOS EN CEDOC 360	NA	CREACION DE LOS INSTRUCTORES MILITARES Y/O DOCENTES HORA CATEDRA CON LA ASIGNACION DE SU RESPECTIVO SABER EN CEDOC 360

Anexo: Personal atendido en la oficina del B-7.



Powered by CamScanner

Obligación No. 1: Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
02	CAPACITACION ALUMNOS PRIMER NIVEL DE FORMACION	NA	SE REALIZO LA CAPACITACION AL PERSONAL DE ALUMNOS DEL PRIMER NIVEL, EN DONDE SE LE INSTRUYE EN LA UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA CEDOC 360

Anexo: Capacitación oficina B-7 EMSUB.



Obligación No. 3: Analizar y administrar las bases de datos generados por la herramienta académica, que permitan la captura, consulta, actualización y elaboración de reportes de datos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
03	SEGUIMIENTO AL REGISTRO DE NOTAS DEL PERIODO 2025-1	NA	SE REALIZO EL SEGUIMIENTO DEL REGISTRO DE NOTAS DEL PRIMER CORTE DEL PERIODO 2025-1, QUE DEBEN REALIZAR LOS DHC Y INSTRUCTORES MILITARES.

Anexo: Envió de la información medio magnético.

SEGUIMIENTO NOTAS INSTRUCTORES MILITARES - TRM TERCER NIVEL		
SABER	DOCENTE	AULAS
SUPERVIVENCIA EN EL AGUA	SS CIM. MARIN CARDENAS ANDRES FELIPE	B, C, F
ÉTICA MILITAR APLICADA	SS. OSORIO GONZALEZ JEISSON	F - I
ORDEN CERRADO AVANZADO	CT. IBARRA BAQUERO MAIRA	A - G
ORDEN CERRADO AVANZADO	SS. CAICEDO CAICEDO DIDIER FERNANDO	H, I, K, L
POLITICAS Y DIRECTRICES EN DDHH Y DIH	TE. SANCHEZ SILVA LUISA FERNANDA	K
CONTRAINTELIGENCIA	SP. MOTTA DIAZ FABIAN (EM)	A
CONTRAINTELIGENCIA	CT. ROCHA BERMUDEZ JORGE ARLEY (EM)	J - M
FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS	CT INAGAN CUARAN ANTHONY WILMER	A, B, D
FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS	CT. GARCIA CARLOS ANDRES	F, G, I
FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS	SV. RAMIREZ BERNAL O JOSE MARIO (EM)	J - M
COMUNICACIONES MILITARES	CP. LOPEZ CALDERON CARLOS ALFONSO	L, K, M

SEGUIMIENTO NOTAS INSTRUCTORES MILITARES - TRM SEGUNDO NIVEL		
SABER	DOCENTE	AULAS
LIDERAZGO Y CULTURA INSTITUCIONAL	MY. ARCOS ERCISO JHONNATAN	E - G
LIDERAZGO Y CULTURA INSTITUCIONAL	SV. MEJIA PARRA CAMILO ANDRES (EM)	K - M
ÉTICA MILITAR	SV. ROMERO CARTAGENA ANDRES CAMILO (EM)	A, B, D
ÉTICA MILITAR	SV. ORTIZ ALAPE IVAN MAURICIO (EM)	K, M
ORDEN CERRADO INTERMEDIO	CT. ANGARITA ARDILA JAIRO	A - D
ORDEN CERRADO INTERMEDIO	SS. ALAYON SOLIS VICTOR ALFONSO	M
DICA	TE. MARULANDA OTERO KELLY JOHANNA	A - C
DICA	CP. RADA NAVARRO WILLIAM DARIO	D - F
DICA	TE. JIMENEZ VARGAS SERGIO	G - I
DICA	CT. GIRALDO SANCHEZ ANDREA CATALINA (EM)	J, M
ORIENTACION MILITAR	SV. GALVIS MEDINA FELIX FERNANDO	A, B
ORIENTACIÓN MILITAR	SS. PALACIO CABARCAS WILMER	D - G
ORIENTACIÓN MILITAR	SV. VALENCIA ALVAREZ CARLOS ANDRES	H - I
ORIENTACIÓN MILITAR	SV. VARGAS BAUTISTA ISRAEL	K - M
ARMAMENTO Y TIRO - ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO	CT. GIRALDO PACHECO JAIME	A - D

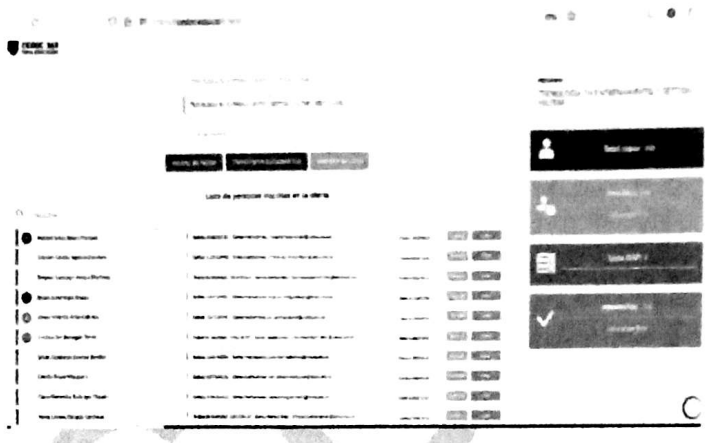
Obligación No. 4: Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las

Powered by CamScanner

herramientas y servicios desarrollados o implementados.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
04	MATRICULA ACADEMICA ALUMNOS PERIODO 2025-1	NA	SE REALIZO LA MATRICULA ACADEMICA DE LOS ALUMNOS DE LOS CURSOS ORDINARIOS DE LOS IV NIVELES DE FORMACION PARA EL PERIODO 2025-1

Anexo: Matricula Académica 2025-1



Obligación No. 4: Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las herramientas y servicios desarrollados o implementados.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
05	ASIGNACION INSTRUCTORES MILITARES HERRAMIENTA CEDOC 360	NA	DE ACUERDO A LA CARGAR ACADEMICA REALIZADA POR LA OFICINA DE PLANEACION DE LA VICERRECTORIA ACADEMICA, SE ASIGNO LAS DIFERENTES AULAS.

Anexo: Asignación Instructores Militares



Obligación No. 4: Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las herramientas y servicios desarrollados o implementados.

Powered by CamScanner

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
06	MATRICULA DE LOS ALUMNOS CURSO EXTRAORDINARIO 113 2025-1	NA	SE REALIZO LA INSCRIPCION DE LOS ALUMNOS DEL CURSO EXTRAORDINARIO 113 2025-1

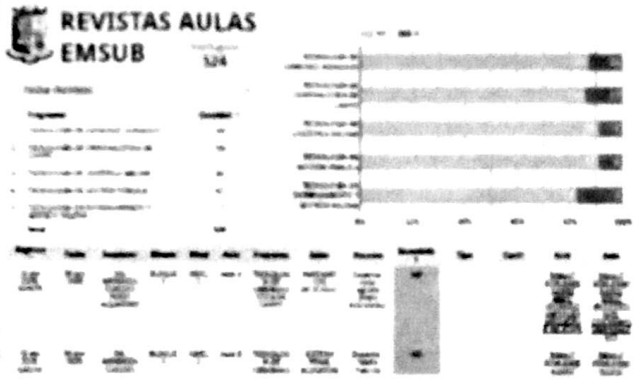
Anexo Inscripción curso extraordinario 113 2025-1



Obligación No. 5: Diseñar y desarrollar planes, proyectos de implementación de nuevas funcionalidades de los sistemas existentes y de nuevos sistemas requeridos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
07	CAPACITACION CONTROL DE AULAS	NA	SEGUIMIENTO AL RESPECTIVO REPORTE QUE REALIZAN LOS DRAGONEANTES EN EL APLICATIVO DE CONTROL DE AULAS

Anexo Seguimiento control de aulas



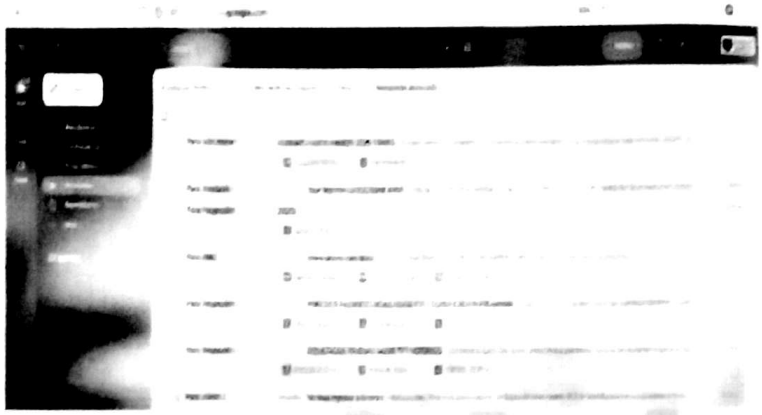
Obligación No. 7: Apoyar la solución de incidentes informáticos en la herramienta académica, servicios o infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
08	REPORTE DE LOS REQUERIMIENTOS DE NOVEDADES	NA	SE ENVIARON 07 REQUERIMIENTOS DE NOVEDADES PRESENTADOS EN LA PLATAFORMA

Powered by CamScanner

	PRESENTADOS EN LA PLATAFORMA CEDOC 360		

Anexo: Requerimientos enviados a la mesa de servicio de needzaio



Obligación No. 7: Apoyar la solución de incidentes informáticos en la herramienta académica, servicios o infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
09	CORREO ELECTRONICO DE SOPORTE OFICINA	NA	SE DIERON RESPUESTA 09 ALUMNOS QUE REQUIERIERON DE SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA CEDOC 360

Anexo: Requerimientos contestados.



Obligación No. 9: Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
10	ALISTAMIENTO CONSEJOS ACADEMICOS ORDINARIO Y EXTRAORDINARIOS	NA	DISEÑO DEL FORMULARIO DE REGISTRO Y VOTACION PARA LOS CONSEJO ACADEMICO ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, EN CONJUNTO CON EL SISTEMA DE VOTACION ONLINE

Anexo: Formularios realizados para el registro y votación de los puntos a tratar

Powered by CamScanner



Séptimo Consejo Académico Extraordinario
(09/04/2025)

Obligación No. 9: Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
11	PARTICIPACION CONDICIONES INSTITUCIONALES	NA	DE ACUERDO CON LA AGENDA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR PARA LAS VISITAS DE PARES ACADEMICOS EN LA RENOVACION DE LOS REGISTROS CALIFICADOS DE LAS CUATRO TECNOLOGIAS COMPLEMENTARIAS

Anexo: Visita de pares académicos.





Powered by CamScanner



Obligación No. 10: Administrar y gestionar las plataformas educativas dispuestas por el Ministerio de Educación, tales como SNIES.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
12	OFICIOS DEPENDENCIAS EMSUB	NA	RECEPCION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA POR CADA UNA DE LAS DEPENDENCIA IMPLICADAS, PARA EL CARGUE EN LA PLATAFORMA SNIES

Anexo: Oficios Dependencias EMSUB.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA

Radicado N. **20258600086438033** MDN-COGFM-COE-ICSFCE

Nilo - Cundinamarca 20 de marzo 2025

Señor Mayor
JASON NIÑO VELANDIA
Comandante Tecnología en Entrenamiento y Gestion Militar
Tuemanza

ASUNTO: Solicitud información reporte SNIES 2025-1

Atentamente me permito solicitar al señor Mayor cuadriculado de la tecnología en Entrenamiento y Gestión Militar su apoyo y colaboración con el fin de adelantar el diligenciamiento de formato adjunto que corresponde a información de Personal de docentes de su tecnología

La anterior información es solicitada con el fin de dar cumplimiento a la Circular Externa No. 20 del 27 de mayo 2021 por la cual se establecen ***Actualización de la información en el SNIES por parte de las Instituciones de Educación Superior y quienes ofrezcan y presten servicio público de educación superior***" toda vez que la ESMSUB debe realizar el cargue semestral en el módulo PARTICIPANTES del sistema que conforma la información que requiere por lo tanto los docentes vinculados mediante la modalidad a la academia a la docencia a través del correo electrónico deben enviar diligenciado con los siguientes datos

3.1. PARTICIPANTE

3.1.1. Participante

Powered by CamScanner

	PUBLICA Pag 3 de 23 Al contestar cite este número Radicado N. 20259000084380 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ 20 25 3.7.6 **Proyecto de Extension** Se entienden como proyectos de extension las actividades que realiza una IES para la comunidad externa en un periodo determinado, la diferencia con el servicio es que tiene una caracterización definida de su objeto, beneficiarios y termino de duración. En este formato no se registran las consultorías. Esta variable utiliza una plantilla denominada Proyecto de Extension Esta información será enviada a cada uno de los correos asignado de cada tecnología para cualquier duda o inquietud tomar contacto con el PS Ruben Cardenas de la vicerrectoria academica al celular 3183946876 o a través del correo jdtu...emsub@ejercito.mil.co **Atentamente,** Teniente coronel **SANTIAGO CORTES FERNANDEZ** Oficial Aseguramiento de la Calidad Educativa EMSUB
11. CONSTANCIAS	**Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.** **Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.**

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo Cundinamarca del mes de ABRIL del 2025

FIRMA CONTRATISTA

PS. RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO
CC No 1.024.522.049 expedida en Bogotá

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
UNIDAD APOYADA:
ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []

No. 03

Tolemaida, Nilo, Cundinamarca de ABRIL 2025

1. CONTRATISTA	Nombre: Rubén Darío Cárdenas Niño. Identificación: 1.024.522.049 Bogotá. Nacionalidad: colombiana. Dirección-ciudad de residencia: Calle 19 # 38-60 Brisas de Agua Blanca, Girardot Cundinamarca. Teléfono de contacto: 3183945876. E-mail de contacto: ruben0827s@hotmail.com.
2. SUPERVISOR	Nombre completo: SS. ROBERT JAIRO GUERRA PINCHAO. Cargo: Suboficial de Registro y Control ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ. Resolución de Nombramiento: 038 del 03 de febrero 2025.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	N° Del contrato: 037. Fecha de suscripción: 07 de Febrero 2025.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101199208. Aseguradora: Seguros del Estado. Fecha oficio aprobación: 11 de febrero 2025. Aprobado por: TC. **JORGE IVAN GUZMAN FORERO** Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No: CDP:5025 – CRP:9225. Fecha expedición: CDP: 15/01/2025 – CRP: 12/02/2025. Unidad/Subunidad ejecutora: 15-01-03-088 Central Administrativa y Contable CENAC EDUCACIÓN Dependencia: 15-01-03-088 CENACEDU Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. Fuente: Fondo Interno. Recurso: 16. Valor total: $ 30.400.000,00
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	12 de febrero 2025
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) meses.
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA.

Powered by CamScanner

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES GENERALES 1 En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el articulo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos segundad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. 2.De conformidad con el literal b, numeral 3, Articulo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoria I, II, III. 3.De conformidad con el articulo 3 del Decreto 2609 de 2012 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4.Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012. 5.Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Asi como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6.Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio. 7.Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo, establecido en el plan que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto. 8.No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura, dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre-constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la segundad militar. 9.Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 10.El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia. 11.El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del

Powered by CamScanner

presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.
12.El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación.
13.Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.
14.Entregar al finalizar el contrato al supervisor del mismo un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.
15.Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.
16.Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.
17.Observar durante el tiempo de ejecución del contrato, buena disposición y actitud favorable hacia el trabajo, respeto hacia sus compañeros y miembros del Ejército Nacional, al igual que la aplicación permanente de principios y valores propios de la institución militar.
18.Dar estricto cumplimiento durante todas sus actuaciones, al marco normativo correspondiente a la integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción.
19.Guardar y mantener la debida reserva y confiabilidad frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se derive.
20.Aplicar medidas pasivas de seguridad con la documentación según clasificación con el fin de evitar la fuga de información de acuerdo con la normatividad vigente.
21.De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.
22.Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
23.Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato

PARAGRAFO SEGUNDO: LEY 1437 DEL 2011 ART 66 Y 67 Y LA RESOLUCION 6346 DE 2012.

ARTÍCULO 66. DEBER DE NOTIFICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER
PARTICULAR Y CONCRETO. Los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en las disposiciones siguientes

Powered by CamScanner

ARTÍCULO 67. NOTIFICACIÓN PERSONAL. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa se notificarán personalmente al interesado, a su representante o apoderado o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse.
En la diligencia de notificación se entregará al interesado copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, con anotación de la fecha y la hora, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse y los plazos para hacerlo.
El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos invalidará la notificación.
La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante cualquiera de las siguientes modalidades:
1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera.
La administración podrá establecer este tipo de notificación para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico.
2. En estrados. Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas. A partir del día siguiente a la notificación se contarán los términos para la interposición de recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

10. PERIODO DEL INFORME	ABRIL 2025
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	**Obligación No. 1:** Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
01	CREACION DE LOS INSTRUCTORES NUEVOS EN CEDOC 360	NA	CREACION DE LOS INSTRUCTORES MILITARES Y/O DOCENTES HORA CATEDRA CON LA ASIGNACION DE SU RESPECTIVO SABER EN CEDOC 360

Anexo: Personal atendido en la oficina del B-7.



Powered by CamScanner

Obligación No. 1: Implementación de la herramienta académica CEDOC 360 para los procesos que se realizan en la Escuela Militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
02	CAPACITACION ALUMNOS PRIMER NIVEL DE FORMACION	NA	SE REALIZO LA CAPACITACION AL PERSONAL DE ALUMNOS DEL PRIMER NIVEL EN DONDE SE LE INSTRUYE EN LA UTILIZACIÓN DE LA HERRAMIENTA CEDOC 360

Anexo: Capacitación oficina B-7 EMSUB



Obligación No. 3: Analizar y administrar las bases de datos generados por la herramienta académica, que permitan la captura, consulta, actualización y elaboración de reportes de datos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
03	SEGUIMIENTO AL REGISTRO DE NOTAS DEL PERIODO 2025-1	NA	SE REALIZO EL SEGUIMIENTO DEL REGISTRO DE NOTAS DEL PRIMER CORTE DEL PERIODO 2025-1, QUE DEBEN REALIZAR LOS DHC Y INSTRUCTORES MILITARES

Anexo: Envió de la información medio magnético.

SEGUIMIENTO NOTAS INSTRUCTORES MILITARES - TEM TERCER NIVEL		
SABER	DOCENTE	AULAS
SUPERVIVENCIA EN EL AGUA	SS CBM. MARIN CARDENAS ANDRES FELIPE	B, C, F
ÉTICA MILITAR APLICADA	SS. OSORIO GONZALEZ JEISSON	F, I
ORDEN CERRADO AVANZADO	CT. IBARRA BAQUERO MAIRA	A, G
ORDEN CERRADO AVANZADO	SS. CAICEDO CAICEDO DIDIER FERNANDO	H, I, K, L
POLITICAS Y DIRECTRICES EN DDHH Y DIH	TE. SANCHEZ SILVA LUISA FERNANDA	K
CONTRAINTELIGENCIA	SP. MOTTA DIAZ FABIAN (EM)	A
CONTRAINTELIGENCIA	CT. ROCHA BERMUDEZ JORGE ARLEY (EM)	J, M
FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS	CT IRAGAN CUARAN ANTHONY WILMER	A, B, D
FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS	CT. GARCIA CARLOS ANDRES	F, G, I
FUNDAMENTOS DOCTRINARIOS	SV. RAMIREZ RENGIFO JOSE MARIO (EM)	J, M
COMUNICACIONES MILITARES	CP. LOPEZ CALDERON CARLOS ALFONSO	J, K, M

SEGUIMIENTO NOTAS INSTRUCTORES MILITARES - TEM SEGUNDO NIVEL		
SABER	DOCENTE	AULAS
LIDERAZGO Y CULTURA INSTITUCIONAL	MY. ARCOS INCISO JHONNATAN	F, G
LIDERAZGO Y CULTURA INSTITUCIONAL	SV. MESA PARRA CAMILO ANDRES (EM)	K, M
ÉTICA MILITAR	SV. ROMERO CARTAGENA ANDRES CAMILO (EM)	A, B, D
ÉTICA MILITAR	SV. ORTIZ ALAPE IVAN MAURICIO (EM)	K, M
ORDEN CERRADO INTERMEDIO	CT. ANGARITA ARDILA ANGIE	A, G
ORDEN CERRADO INTERMEDIO	SS. ALAYON SOLER VICTOR ALFONSO	M
DICA	TE. MARULANDA UTIMA KELLY JOHANNA	A, C
DICA	CP. BADA NAVARRO WILLIAM DARIO	D, F
DICA	TE. JIMENEZ VARGAS SERGIO	G, I
DICA	CT. GIRALDO SANCHEZ ANDREA CATALINA (EM)	L, M
ORIENTACIÓN MILITAR	SV. GALVIS MEDINA FELIX FERNANDO	A, B
ORIENTACIÓN MILITAR	SS. PALACIO CABARCAS WILMER	D, G
ORIENTACIÓN MILITAR	SV. VALENCIA ALVAREZ CARLOS ANDRES	H, J
ORIENTACIÓN MILITAR	SV. VARGAS BAUTISTA ISRAEL	K, M
ARMAMENTO Y TIRO - ARMAS DE ACOMPAÑAMIENTO	CT. GIRALDO PACHECO JAIME	A, D

Powered by CamScanner

Obligación No. 4: Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las herramientas y servicios desarrollados o implementados

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
04	MATRICULA ACADEMICA ALUMNOS PERIODO 2025-1	NA	SE REALIZO LA MATRICULA ACADEMICA DE LOS ALUMNOS DE LOS CURSOS ORDINARIOS DE LOS IV NIVELES DE FORMACION PARA EL PERIODO 2025-1

Anexo: Matricula Académica 2025-1



Obligación No. 4: Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las herramientas y servicios desarrollados o implementados.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
05	ASIGNACION INSTRUCTORES MILITARES HERRAMIENTA CEDOC 360	NA	DE ACUERDO A LA CARGAR ACADEMICA REALIZADA POR LA OFICINA DE PLANEACION DE LA VICERRECTORIA ACADEMICA, SE ASIGNO LAS DIFERENTES AULAS

Anexo: Asignación Instructores Militares



Powered by CamScanner

Obligación No. 4: Realizar transacciones tecnológicas a los usuarios en todos los aspectos funcionales y los procedimientos técnicos a realizar para hacer uso de las herramientas y servicios desarrollados o implementados.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
06	MATRICULA DE LOS ALUMNOS CURSO EXTRAORDINARIO 113 2025-1	NA	SE REALIZO LA INSCRIPCION DE LOS ALUMNOS DEL CURSO EXTRAORDINARIO 113 2025-1

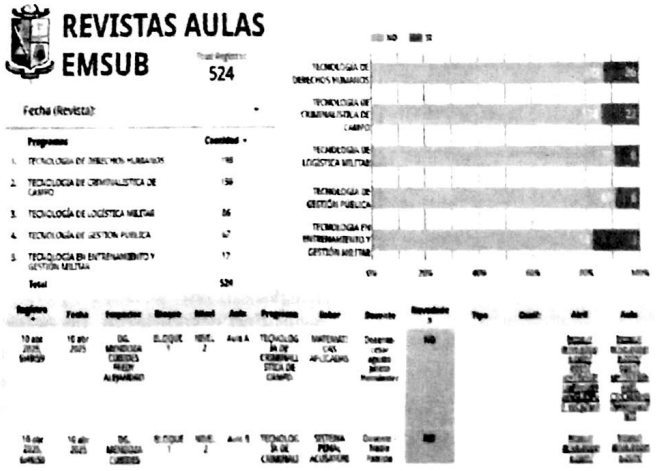
Anexo: Inscripción curso extraordinario 113 2025-1



Obligación No. 5: Diseñar y desarrollar planes, proyectos de implementación de nuevas funcionalidades de los sistemas existentes y de nuevos sistemas requeridos.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
07	CAPACITACION CONTROL DE AULAS.	NA	SEGUIMIENTO AL RESPECTIVO REPORTE QUE REALIZAN LOS DRAGONEANTES EN EL APLICATIVO DE CONTROL DE AULAS

Anexo: Seguimiento control de aulas



Powered by CamScanner

Obligación No. 7: Apoyar la solución de incidentes informáticos en la herramienta académica, servicios o infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
08	REPORTE DE LOS REQUERIMIENTOS DE NOVEDADES PRESENTADOS EN LA PLATAFORMA CEDOC 360	NA	SE ENVIARON 07 REQUERIMIENTOS DE NOVEDADES PRESENTADOS EN LA PLATAFORMA

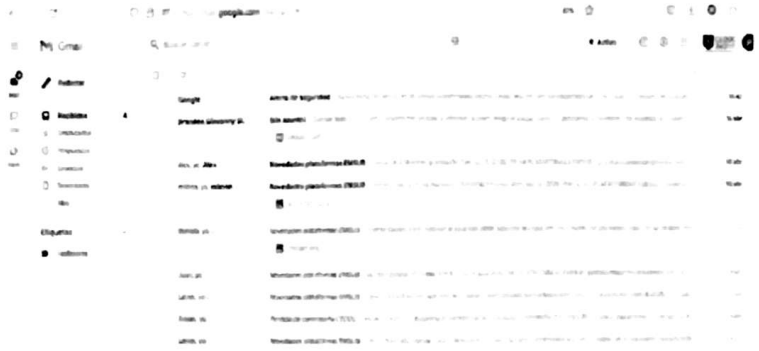
Anexo: Requerimientos enviados a la mesa de servicio de needzaio



Obligación No. 7: Apoyar la solución de incidentes informáticos en la herramienta académica, servicios o infraestructura que tiene bajo su responsabilidad la sección de PLATAFORMAS de la EMSUB.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
09	CORREO ELECTRONICO DE SOPORTE OFICINA	NA	SE DIERON RESPUESTA 09 ALUMNOS QUE REQUIERIERON DE SOPORTE TECNICO DE LA PLATAFORMA CEDOC 360

Anexo: Requerimientos contestados.



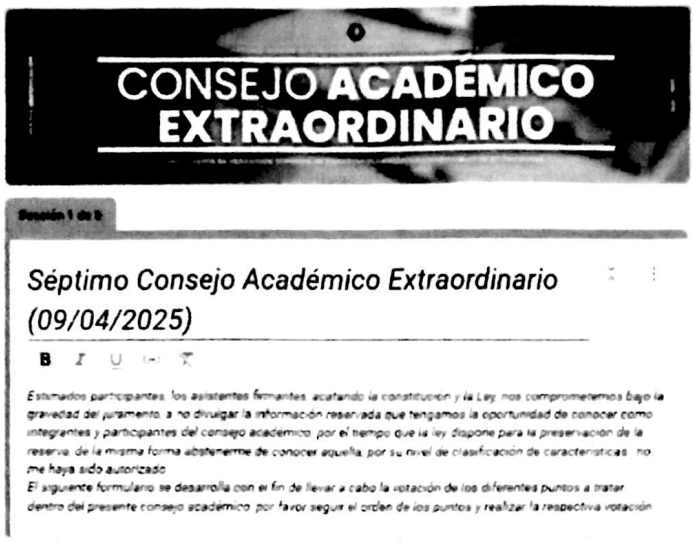
Obligación No. 9: Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO

Powered by CamScanner

10	ALISTAMIENTO CONSEJOS ACADEMICOS ORDINARIO Y EXTRAORDINARIOS	NA	DISEÑO DEL FORMULARIO DE REGISTRO Y VOTACION PARA LOS CONSEJO ACADEMICO ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN CONJUNTO CON EL SISTEMA DE VOTACION ONLINE

Anexo: Formularios realizados para el registro y votación de los puntos a tratar.



Obligación No. 9: Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y área de desempeño que estén sujetas a la coordinación de la oficina de plataformas académicas de la Escuela militar de Suboficiales Sargento Inocencio Chinca.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO:	ASUNTO DOCUMENTO
11	PARTICIPACION CONDICIONES INSTITUCIONALES	NA	DE ACUERDO CON LA AGENDA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION SUPERIOR PARA LAS VISITAS DE PARES ACADEMICOS EN LA RENOVACION DE LOS REGISTROS CALIFICADOS DE LAS CUATRO TECNOLOGIAS COMPLEMENTARIAS

Anexo: Visita de pares académicos.

Powered by CamScanner







Obligación No. 10: Administrar y gestionar las plataformas educativas dispuestas por el Ministerio de Educación, tales como SNIES.

No	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO DOCUMENTO
12	OFICIOS DEPENDENCIAS EMSUB	NA	RECEPCION DE LA INFORMACION SUMINISTRADA POR CADA UNA DE LAS DEPENDENCIA IMPLICADAS PARA EL CARGUE EN LA PLATAFORMA SNIES

Anexo: Oficios Dependencias EMSUB

Powered by CamScanner



PUBLICA

[redacted]

Nota: Cundinamarca 20 de marzo 2025

Señor (a)
JASON NIKO VELANDIA
[redacted]

[redacted] Actualización de la información en el SNIES por parte de las Instituciones de Educación Superior y quienes ofrecen y prestan servicio público de educación superior" [redacted]

3.1. **PARTICIPANTE**

3.1.1 **Participante**

[redacted]

PUBLICA

[redacted]

[redacted]

3.1.6. **Proyecto de Extensión**

[redacted]

Esta información será enviada a cada uno de los correos asignados de cada beneficiario para cualquier duda o inquietud, favor contactar con el ITS Ruben Cardenas o la coordinadora [redacted]

Atentamente

Teniente coronel **SANTIAGO CORTES FERNANDEZ**
Oficial Aseguramiento de la Calidad Educativa EMSUB

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total $ 30.400.000,00 Valor autorizado a pagar $ 3.800.000

Powered by CamScanner

<table>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO PLANILLA MES MARZO

<table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$ 243.200</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>FAMISANAR</td><td>$ 190.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$ 8.000</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de gestión.
4. Informe de supervisión.
5. Formato consolidado PENSION, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.
7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).

Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensual mente.).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X]
TOTAL []
Así mismo, se deja constancia que, durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede continuar con los tramites de pago ya que fue revisado y soportado el cumplimiento del pago de seguridad social.</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLAUSULA TERCERA VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MTCE $3.800.000,00, correspondiente del mes ABRIL, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Tolemaida, Nilo Cundinamarca del mes de ABRIL del 2025.

FIRMA SUPERVISOR

SS. ROBERT DAIRO GUERRA PINCHAO
Suboficial Registro y Control Académico

Powered by CamScanner

Tolemaida Nilo - Cundinamarca, de abril 2025

Señor Teniente Coronel
JORGE IVAN GUZMAN FORERO
Director CENAC-EDUCACIÓN

Yo, **Rubén Darío Cárdenas Niño, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.024.522.049 expedida en Bogotá** D.C ., en uso de mis facultades mentales y legales; certifico bajo la gravedad de juramento que en razón al contrato de prestación de servicios No. **037 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2025**, suscrito con el CENAC-EDUCACIÓN -, con el fin de "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA.**", de conformidad con los establecido en la cláusula Tercera-Régimen de seguridad social, del presente contrato, que mis aportes obligatorios al sistema general de seguridad social (Salud y Pensión) y ARL son:

Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)

PAGO DEL MES MARZO

Descripción	Nº de Planilla	Valor Aportado
Aporte Salud – Famisanar.	9483856695	$ 190.000
Aporte Pensión: Colpensiones.	9483856695	$ 243.200
Aporte ARL: Positivia.	9483856695	$ 8.000

Dicha certificación se expide dando cumplimiento a lo consagrado en el decreto 2271 de junio de 2009, en su artículo 4 parágrafo.

Dado abril en 2025

Atentamente

Huella índice derecho



Nombre: Rubén Darío Cárdenas Niño
C.C. 1.024.522.049 DE Bogotá

Powered by CamScanner

Tolemaida – Nilo - Cundinamarca, de abril del 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
Bogotá D.C.

ASUNTO: Retención en la Fuente Contratos de Prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales aplicando la ley 1450 de 2011 artículo 173, decreto 3590 del 28 de septiembre de 2011.

Mediante el presente documento CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que tengo vigente los siguientes contratos de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, así:

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRANTANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR MENSUALES	No. De planilla de aportes
037	CENAC EDUCACIÓN	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN DEL PROCESO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO EN LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCA..	(08) OCHO MESES	$ 3.800.000	9483856695

Teniendo en cuenta la anterior información me permito solicitar aplicar la retención en la Fuente establecida en el parágrafo 2, artículo 383 del estatuto tributario.

Atentamente,

HUELLA INDICE DERECHO



RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO
C.C. 1.024.522.049 DE BOGOTA

Powered by CamScanner

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1024522049		CARDENAS NIÑO RUBEN DARIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 12 6 51	GIRARDOT-CUNDINAMARCA	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

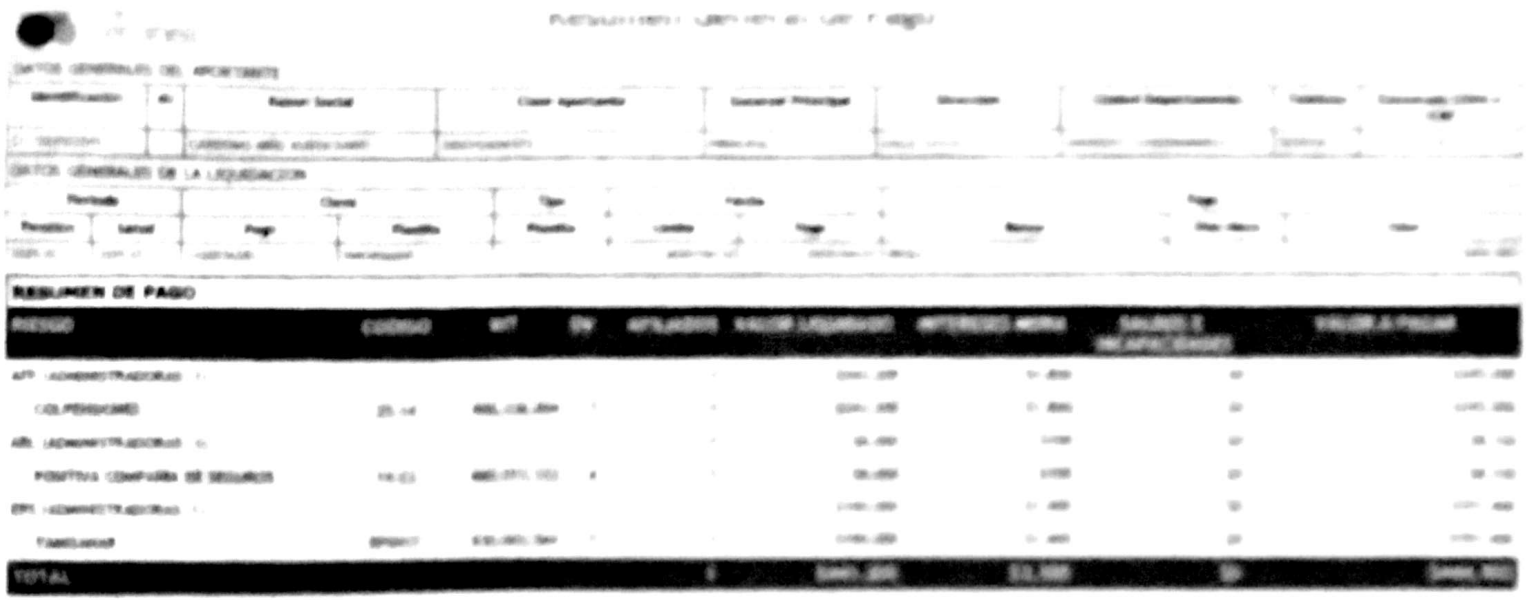
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-03	2025-03	142003628 3	948385669 5	1	2025/04/10	2025/04/21	NEQUI	11	$444,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0	
Ciudad: GIRARDOT Depto: CUNDINAMARCA (1 Afiliados)					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0	
1	CC	1024522049	CARDENAS RUBEN	25-14	30	$1,520,000	$243,200	EPS017	30	$1,520,000	$190,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,520,000	$8,000	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,520,000	$243,200			$1,520,000	$190,000			$0	$0			$1,520,000	$8,000		$0	$0

Powered by CamScanner

2025/04/19 06:38 AM



RESUMEN DE PAGO

RUBRO	CODIGO	UNIT	DH	APLICADOS	VALOR REQUERIDO	INTERESES MORA	SALDO A FAVOR	VALOR A PAGAR
APORTES								
COLPENSIONES								
ARL								
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS								
EPS								
FAMISANAR								
TOTALES								

Powered by CamScanner

aportes en línea

Pagos aportes en línea

Módulo de pagos electrónicos

Pago electrónico

El pago electrónico de su autoliquidación se ha realizado exitosamente

Resumen del pago electrónico



Dirección IP	186.144.96.225
Estado de la transacción	APROBADA
Clave planilla	9483856695
Valor	444,500
Periodo de pago	2025-03
No Transacción (CUS)	1420036283
Fecha	2025/04/21
Banco	NEQUI
Descripción	Pago de la planilla de aportes con clave 9483856695
Aportes en línea	999001472382

Aceptar

Imprimir

Recuerda los canales de atención que tiene Aportes en Línea para brindarte soporte

- Si usted es un cliente empresarial comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 746 0888, Medellín 604 604 3010, Cali 602 485 2050 Barranquilla 605 385 8090, Cartagena 605 693 4080 y en el resto del país 01 8000 510245
- Si usted es independiente o empleador doméstico comuníquese con nuestras líneas de servicio telefónico en Bogotá 601 742 3900, Medellín 604 604 1060, Cali 602 485 3939, Barranquilla 605 385 2080, Cartagena 605 693 1515, Bucaramanga 607 697 0909, Ibagué 608 277 1100, Nacional 01 8000 524448
- Nuestro horario de atención con asesores telefónicos es de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Copyright © 2025 Aportes en Línea. Todos los derechos reservados.

Powered by CamScanner

CERTIFICACIÓN DE INGRESOS PARA APLICACIÓN DE RETENCION EN LA FUENTE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DECLARANTES O NO DECLARANTES

Tolemaida, Nilo- Cundinamarca Abril 2025

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN
Bogotá D C

Asunto: Certificación de mi condición de obligado o no a declarar renta por el año gravable inmediatamente anterior.

Yo, **RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO , identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.1.024.522.049, expedida en BOGOTA(CUNDINAMARCA),** vinculado actualmente mediante contrato de prestación de servicios, y para los efectos de la norma contenida en el art. 384 del E.T. , certifico bajo la gravedad de juramento (Artículo 442 del Código penal) lo siguiente:

1) Que La Ley 1819 de 2016 modificó el articulo 383 del ET, derogó el 384 y adicionó el 388 al ET. La nueva reforma tributaria contenida en la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016 modificó una vez más los procesos relacionados con el cálculo de la retención en la fuente a titulo de renta que deberá practicarse a partir de enero de 2018 a las personas naturales que perciban en Colombia ingresos laborales o las demás rentas de trabajo mencionadas en el articulo 103 del ET (honorarios, servicios, comisiones, emolumentos, compensaciones, etc.) sin tener vinculo laboral.

2) Que por el año gravable anterior y solo por el criterio establecido en el parágrafo 4 del art. 3 del decreto 099 de enero de 2013, SI **(X) NO ()** soy un obligado a declarar renta pues mis ingresos brutos de todo tipo en dicho año (por honorarios, servicios, ventas de activo fijos, rifas, intereses, arrendamientos, etc.) **SI () NO (x)** superaron el equivalente a 1.400 UVT = **($65.891.000)**

Así mismo por el año gravable anterior (2024) cumplo con los siguientes requisitos para ser Declarante de Renta.

- Poseer un patrimonio bruto en el último dia del año gravable 2024 superior a 4.500 UVT, equivalente a $211.793.000,00*. **SI () NO (X)**
- Haber realizado consumos mediante tarjeta de crédito no excedan de 1.400 UVT, equivalentes a **$ 65.891.000*** *. **SI () NO (x)**
- Que el valor total de compras y consumos no supere 1.400 UVT, equivalentes a **$65.891.000*. SI () NO (X)**
- Haber acumulado consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras, no excedan 1.400 UVT, equivalentes a **$65.891.000*. SI () NO (x)**

*Para hacer la equivalencia en pesos, se debe tomar el valor de la UVT del año 2024 ($47.065).

Para constancia de lo anterior, firmo en Tolemaida Nilo-Cundinamarca, Abril 2025.

Atentamente

RUBEN DARIO CARDENAS NIÑO
C.C. No. 1.024.522.049 expedida en Bogotá.

Powered by CamScanner

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Si ◉ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado	
Pago 001	001	28/02/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	28/02/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.800.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	20/03/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	29 días de tiempo transcurrido *(22/03/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	3.800.000 COP	Pagado	Detalle

Crear

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
CRP Y POLIZA RUBEN DARIO CARDENAS20250217_17283841.pdf	CRP Y POLIZA RUBEN DARIO CARDENAS20250217_17283841.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar Cargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

Powered by CamScanner